



ernesto cedeño

DOCTOR EN DERECHO

Tels.: (507) 222-0001 / 396-9505 / 6676-0909

abogado@ernestocedeno.com

<http://www.ernestocedeno.com>

GLOSAS DE CONTRATACIONES PUBLICAS

EL ESTADO PUEDE RESOLVER UN CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO, AÚN EN EL PERIODO DE LA LIQUIDACIÓN DE DEUDAS PENDIENTES.

El estado puede resolver un contrato, aun cuando haya expirado el plazo o término de ejecución del mismo, en virtud de la existencia del proceso de liquidación de contrato, establecido en el artículo 97 del Texto Unico de la ley 22 de 2006, debido a que el contrato no está extinguido, solo vencido. (Resolución No. 033-2012-TADECP de 9 de marzo de 2012).

Saludos,

Doctor Ernesto Cedeño Alvarado

[Recomienda este artículo a un amigo o colega](#)